



Resolución de Alcaldía

N°058-2026-MDY

Yarabamba, 19 de junio del 2026

VISTOS:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveedor n.º 1184-2026-ALCALDIA/MDY, de fecha 19 de junio del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal n.º 0152-2026-GAJ-MDY, de fecha 17 de junio del 2026, emitido por el Asesor Legal; Informe n.º 390-2026-GPSyDEL/MDVY, de fecha 09 de junio del 2026, emitido por el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; el Informe n.º 0012-2026/APSyT/GPSyDEL/MDY, de fecha 08 de junio del 2026, emitido por el jefe del Área de Promoción Social y Turismo, la Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDOS

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, que señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20, inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, dentro de las atribuciones del alcalde, la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; facultad que, para el caso que nos ocupa, comprende la posibilidad de conformar y actualizar equipos técnicos y grupos de trabajo que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales;

Que, de conformidad con el principio de eficacia, previsto en el numeral 1.10 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben orientar sus actuaciones al cumplimiento de los fines públicos, asegurando la continuidad y la adecuada prestación de los servicios a su cargo; en tal sentido, resulta necesario adoptar las medidas administrativas que garanticen el adecuado funcionamiento de la gestión institucional.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 026-2026-0-MDY, de fecha 10 de abril de 2026, mediante la cual se resuelve aprobar el inicio del Proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local (POTL) del distrito de Yarabamba, la Conformación del Equipo Técnico de Turismo en el distrito de Yarabamba, entre otros tantos puntos que versan en el citado acto resolutorio. De lo expuesto, debe señalarse que la citada resolución contemplaba a los siguientes integrantes como parte del Equipo Técnico de Turismo en el distrito de Yarabamba

SECTOR PÚBLICO		
01	Abg. Liliana Pilar Díaz Salazar	Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
02	Abg. Claudia Amparo Pantigoso	Jefe del Área de Promoción Social y Turismo - secretaria técnica
PROFESIONAL EN TURISMO		
03	Lic. Jean Carlo Silva Ferrándiz	Licenciado en Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía



SECTOR PRIVADO		
04	Srta. Karla Aileth Alvarez Coaguila	Gerente de Multiservicios Alva Power S.A.C.
SECTOR ACADÉMICO		
05	Lic. Rocio Guadalupe Vargas Alfaro	Directora de Inicial El Cerro-Yarabamba
SOCIEDAD CIVIL		
06	Sra. Sonia Montes Quincho	Presidente de la Asociación de Gastronomía Villa Linda de Yarabamba

Fuente: Extraído del Resolución de Alcaldía n.º 026-2026-0-MDY

Que, mediante el Informe n.º 0012-2026/APSyt/GPSyDEL/MDY, de fecha 08 de junio de 2026, el Jefe del Área de Promoción Social y Turismo se dirige al Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, efectuando el análisis correspondiente y solicitando la actualización de la conformación del Equipo Técnico de Turismo. Como resultado de dicho análisis, concluye lo siguiente:

"(...) En atención a la necesidad de fortalecer el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) del distrito de Yarabamba, se ha considerado pertinente actualizar la conformación del Equipo Técnico de Turismo, incorporando representantes de los sectores público, privado, académico, sociedad civil y profesionales vinculados a la actividad turística.

- En tal sentido, se propone que el Equipo Técnico de Turismo quede conformado por:
(...)

SECTOR PÚBLICO		
01	Abg. Liliana Pilar Diaz Salazar	Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.
02	Lic. Yahaira Flora Flores Villanueva	Jefe del Área de Promoción Social y Turismo - Secretaría Técnica
PROFESIONAL EN TURISMO		
03	Lic. Jean Carlo Silva Ferrándiz	Licenciado en Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía
SECTOR PRIVADO		
	Srta. Karla Aileth Alvarez Coaguila	Gerente de Multiservicios Alva Power S.A.C.
SECTOR ACADÉMICO		
	Lic. Rocio Guadalupe Vargas Alfaro	Directora de Inicial El Cerro-Yarabamba
SOCIEDAD CIVIL		
06	Sra. Sonia Montes Quincho	Presidente de la Asociación de Gastronomía Villa Linda de Yarabamba

Fuente: Extraído del Informe n.º 0012-2026/APSyt/GPSyDEL/MDY

(...)"

Que, mediante el Informe n.º 390-2026-GPSyDEL/MDY, de fecha 09 de junio de 2026, emitido por el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se dirige al Gerente Municipal, indicando que resulta necesario efectuar la actualización de la conformación del Equipo Técnico de Turismo, a fin de que guarde concordancia con la estructura funcional vigente de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Que, mediante el Informe Legal n.º 0152-2026-GAJ-MDY, de fecha 17 de junio de 2026, el Asesor Legal concluye que la actualización de la conformación del Equipo Técnico de Turismo resulta jurídicamente válida, por cuanto obedece a la reorganización funcional y administrativa de la entidad, al haberse producido el cambio de titularidad en la Jefatura del Área de Promoción Social y Turismo, siendo reemplazada la Abog. Claudia Amparo López Pantigoso por la Lic. Yahaira Flora Flores Villanueva. Asimismo, precisa que la participación de dicha jefatura en el Equipo Técnico de Turismo responde a las funciones inherentes al cargo y no a una designación de carácter personal; por tanto, la modificación constituye una circunstancia sobrevenida que justifica la actualización de su conformación, sin alterar el objeto, la finalidad ni las funciones establecidas mediante la Resolución n.º 026-2026-MDY, recomendando, en consecuencia, proceder con la actualización correspondiente.

Que, mediante Proveedor n.º 1184-2026-ALCALDÍA/MDY, de fecha 19 de junio de 2026, el Despacho de Alcaldía remite los actuados para su gestión y trámite correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos, así como a los fundamentos señalados, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo y sus modificatorias, que dispone que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por tanto,



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR la conformación del Equipo Técnico de Turismo del distrito de Yarabamba, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 026-2026-D-MDY, de fecha 10 de abril de 2026, únicamente respecto de la representación de la Jefatura del Área de Promoción Social y Turismo, quedando conformado de la siguiente manera:

SECTOR PÚBLICO		
01	Abg. Liliana Pilar Diaz Salazar	Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.
02	Lic. Yahaira Flora Flores Villanueva	Jefe del Área de Promoción Social y Turismo - Secretaria Técnica
PROFESIONAL EN TURISMO		
03	Lic. Jean Carlo Silva Ferrándiz	Licenciado en Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía
SECTOR PRIVADO		
04	Srta. Karla Aileth Alvarez Coaguila	Gerente de Multiservicios Alva Power S.A.C.
SECTOR ACADÉMICO		
05	Lic. Rocio Guadalupe Vargas Alfaro	Directora de Inicial El Cerro-Yarabamba
SOCIEDAD CIVIL		
06	Sra. Sonia Montes Quincho	Presidente de la Asociación de Gastronomía Villa Linda de Yarabamba

Fuente: Extraído del Informe n.º 0012-2026/APSyT/GPSyDEL/MOY

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente actualización sustituye a la Abng. Claudia Amparo López Pantigoso por la Lic. Yahaira Flora Flores Villanueva, en su calidad de Jefa del Área de Promoción Social y Turismo, como integrante y Secretaria Técnica del Equipo Técnico de Turismo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los demás extremos contenidos en la Resolución de Alcaldía n.º 026-2026-D-MDY, de fecha 10 de abril de 2026, permanezcan vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico de Turismo y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, de conformidad con la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Lina Zapana
ALCALDE